

**ALCANCE AL INFORME SOLT No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016 REFERENTE AL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL A FAVOR DE
SUS SOCIOS**

INFORME N°A-001-UERB-AZEE-2020

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, determinan los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de dichas Resoluciones, y de la misma manera la priorización del tratamiento de los asentamientos humanos, la metodología del análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios se los realizará de acuerdo a los plazos señalados en la norma, dentro de esta priorización el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval se encuentra en el grupo TRES (3) puesto TREINTA (30).

Mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Calderón, realiza el presente alcance al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016, referente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, de conformidad a los siguientes informes:

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

De la información que reposa en la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", de la Administración Zonal "Calderón", se desprende que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, se encuentra ubicado en la parroquia de Guayllabamba, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Mediante solicitud sin número de 18 de julio de 2016, el economista Freddy Flores, en su calidad de Presidente del Comité Promejoras Jambelí del barrio Naval, solicita a la Economista Johanna Falconí, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", la regularización de ocupación informal del suelo.

El asentamiento humano de hecho y consolidado en la necesidad de contribuir de manera eficaz, conforman un Comité Pro-Mejoras, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo Nro. 1848 del Ministerio de Bienestar Social, de fecha 16 de diciembre del 1997, siendo esta organización social legalmente registrada y creada para el mejoramiento de obras para el asentamiento y sin fines de lucro.

El asentamiento mediante Acta de Mesa Institucional No. 003-UERB-AZEE-2016 de fecha 28 de septiembre del 2016, se aprueba el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016, correspondiente al Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval; expediente No. 51 EE.

ANÁLISIS FÁCTICO. -

En el Informe No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016 de fecha 28 de septiembre del 2016, se hace constar que el asentamiento cuenta con una consolidación del 31,17% y de conformidad a la inspección realizada "In Situ" el 18 de agosto de 2020, presenta una consolidación actual del 30,77%, en razón de que el asentamiento se encuentra conformado por 78 lotes, de los cuales 24 lotes cuentan con construcciones.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO:

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA:	GUAYLLABAMBA
REPRESENTANTE:	SR. JAIME CADENA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO:	JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	29 años
CONSOLIDACIÓN:	30,77%
NÚMERO DE LOTES:	78
POBLACIÓN BENEFICIADA:	312

Del análisis efectuado se indica que ha sido **MODIFICADO** la condición social contenido en el Informe No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016, por las siguientes consideraciones:

- 1.- La consolidación del asentamiento en el año 2016 era del 31,17%; actualmente tiene una consolidación del 30,77%.
- 2.- Los años de asentamiento en el año 2016 era de 25 años, actualmente tiene 29 años de asentamiento.
- 3.- El número de lotes del asentamiento en el año 2016 era 77 lotes; actualmente son 78.

En todo lo demás esta coordinación se **RATIFICA** en el contenido del informe socio-organizativo constante en el Informe No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016 de 28 de septiembre del 2016.

ANEXO:

- 1.- Ficha de inspección "In Situ".

INFORME LEGAL**ANTECEDENTES:**

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, cuenta con un informe socio organizativo, legal y técnico No. 003-UEB-AZEE-SOLT-2016 de 28 de septiembre del 2016. El análisis legal en este informe inicia con el detalle de la escritura global con la que fue adquirida la propiedad indicándose en su parte pertinente la siguiente información: *"Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de agosto de 1999, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de agosto de 1999, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mar y Tierra", da en venta un lote de terreno situado en la que se llamaba Hacienda Santa Catalina, hoy barrio Naval, de la parroquia Guayllabamba, de esta Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie de doce hectáreas (120.000m²) a favor del Comité Promejoras "Jambelí del Barrio Naval", posteriormente se detallan los linderos y la superficie global del predio donde se encuentra el asentamiento.*

La tenencia jurídica de la propiedad se detallada y determinada en las copias simples de la escritura pública debidamente protocolizada e inscrita, bajo la figura de cuerpo cierto o Unipropiedad, consolidándose el 100% del predio, la cual se encuentra inmersa en el expediente del asentamiento, la legitimidad del título de propiedad, además se establece de conformidad al certificado de gravámenes No. 1090225 de 02 de marzo de 2020 emitido por el Registrador de la Propiedad de Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se encuentra como adjunto en el expediente .

La Mesa Institucional, reunida en la Administración Zonal Eugenio Espejo, el 28 de septiembre de 2016, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UEB-AZEE-SOLT-2016 de 28 de septiembre del 2016. Del análisis efectuado se indica que **NO HA SIDO MODIFICADA** la condición legal contenido en el Informe 003-UEB-AZEE-SOLT-2016.

En base a la información expuesta y la que consta en el certificado de gravámenes No. 1090225 de 02 de marzo de 2020, emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y que se encuentra adjunto al expediente número 52-EE, esta Coordinación **RATIFICA** la factibilidad legal para la continuidad del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval,

INFORME TÉCNICO

Mediante, oficio S/N ingresado el 6 de febrero de 2020, dirigida al Arq. Miguel Hidalgo coordinador de la UERB-AZCA, la Sr. Jaime Cadena, en calidad de presidenta del Comité Pro-Mejoras barrio "Jambelí del Barrio Naval", solicita el REINGRESO DEL PLANO para ser presentado ante Mesa Institucional y conservar la priorización, ya que el asentamiento ha modificado el linderaje de los lotes vecinos al Río Coyango, con la finalidad de recuperar la faja de protección de la rivera de río.

Por esta razón, una vez realizado el análisis técnico del informe No. - 003-UERB-AZEE-SOLT-2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", de la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de subsanar algunas inconsistencias técnicas, informa:

- Se **RATIFICA** la zonificación actual, según consta en el Informe de Regulación Metropolitana, en el cual se describe: "A8 (A603-35); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600,00 m2; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 35%, COS total 105%; Uso principal: (RU1) Residencial Urbano 1. Y A31 (PQ); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 0,00 m2; número de pisos: 0 pisos; COS planta baja 0%, COS total 0%; Uso principal (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural".

REGULACION SEGÚN IRM.			
Zonificación:	A8 (A603-35)		A31(PQ)
Lote mínimo:	600 m2		0 m2
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada		(A) Aislada
Uso principal del suelo:	(RU1) Residencial urbano 1		(PE/CPN) Protección ecológica/ Conservación del patrimonio natural
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	-----
	NO	Lote mínimo:	-----
		Formas de Ocupación:	-----
		Uso principal del suelo:	-----

Se **RECTIFICA** la consolidación a 30,77%, incrementando el número de lotes a 78.

Dentro del cuadro de las especificaciones técnicas que consta en el Informe No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016 se especifican "Obras Civiles Ejecutadas (Vías); y, Obras de Infraestructura Existentes", lo cual se **RECTIFICA** dejando únicamente como especificación que son "Obras Civiles Ejecutadas", adicionalmente, actualizan los porcentajes de avance de obra que constan en el plano y verificados mediante inspección en campo de fecha 18 de agosto de 2020, estableciendo el siguiente cuadro:

Obras Civiles % Ejecutado					
Calzadas	0%	Aceras	10%	Bordillos	80%
Agua Potable	100%	Alcantarillado	20%	Energía Eléctrica	65%

Dando cumplimiento a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No.014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020 que según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al "**Ordenamiento Territorial.**"

(...) En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...).”, se realiza un alcance al Informe No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016, con fecha 29 de agosto de 2020, **RECTIFICANDO** el número de lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación A8 (A603-35), lote mínimo 600 m², para el área consolidada, conforme se detalla en el cuadro:

Nº LOTE	AREA TOTAL
33	589,96
35	597,67
36	594,78

39	597,31
60	584,63
61	597,07
78	535,07

Además, por lo anteriormente señalado el Cuadro de Áreas y Áreas Verdes se **MODIFICA** de la siguiente manera:

Área útil de lotes:	68.155,65	m ²	61,55%
Área de faja de protección por Rivera de Río en lotes:	2.472,61	m ²	2,23%
Área de servidumbre de paso por Acequia en Lotes:	244,46	m ²	0,22%
Área faja de protección por Rivera de Río (área verde adicional)	14.791,26	m ²	13,36%
Área verde y equipamiento comunal.:	9.201,14	m ²	8,31%
Área de vías:	15.875,38	m ²	14,33%
Área bruta del terreno: (Área Total)	110.740,50	m ²	100%

Área verde y comunal en relación a área útil de lotes	9.201,14	m ²	13,50%
---	----------	----------------	--------

AREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde y Comunal:	Norte:	Calle E2C	54,30 m. en longitud desarrollada	63,41 m. en longitud desarrollada	8.286,37m ²
		Lote 26	9,11m.		
	Sur:	Lote47	19,89 m.	149,32 m. en longitud desarrollada	
		Lote48	20,80 m.		
		Lote49	34,59 m.		
		Lote50	18,18 m.		
Lote51	18,27 m.				

		Lote 52	39,29 m.		
	Este:	Propiedad Particular			176,60 m.
	Oeste:	Lote 43	27,14 m.		87,91 m. en longitud desarrollada
			37,99 m.		
		Lote 44	22,78 m.		
Área Verde:	Norte:	Lote 18			23,78 m.
	Sur:	Vértice			0,00 m.
	Este:	Calle E2			57,12 m. en longitud desarrollada
	Oeste:	Calle E11 Pichincha			231,18 m. en longitud desarrollada
					914,77m2

ÁREA FAJA DE PROTECCIÓN POR RIVERA DE RÍO (ÁREA VERDE ADICIONAL)					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Faja de Protección por Rivera de Río (área verde adicional):	Norte:	Rivera de río		440,10 m. en longitud desarrollada	14.791,26 m2
	Sur:	Lote 3	29,26 m.	236,45 m. longitud desarrollada	
		Calle E1G	10,00 m.		
		Lote 4	7,12 m.		
			32,03 m.		
		Lote 5	26,80 m.		
		Lote 6	30,47 m.		
		Lote 7	58,57 m.		
		Lote 8	19,98 m.		
	Lote 9	22,22 m.			
Este:	Propiedad Particular		52,54 m.		
Oeste:	Lote 2	18,17 m.	52,97 m. en longitud desarrollada		
	Propiedad particular	34,80 m.			

Detalle de los informes técnicos de los cuales se han efectuado actualizaciones:**Informe Técnico de Trazado Vial:**

- Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1094-O, 21 de agosto de 2020.

Informes de Catastro:

- Solicitado a través del Oficio Nro.- GADDMQ-SGTYPC-UERB-2020-0860, de fecha 14 de agosto de 2020.

Informe Técnico de Riesgos:

- Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0306-OF de fecha 04 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, remite el Informe Técnico No.IT-ECR-086-AT-DMGR-2020 de fecha 4 de junio de 2020, en el cual señala: ***"Movimientos en masa: el AHHYC "Jambelí" presenta frente a deslizamientos un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes"***.

Informe Técnico de Nomenclatura:

- Oficio Nro. 0517-EPMMOP-GP-2020-OF de 11 de agosto de 2020, mediante el cual se remite el plano de Nomenclatura Vial.

INFORME DE REGULACION METROPOLITANO

- Consulta de Datos del predio: 397264

INFORME DE LOTES POR EXCEPCIÓN:

- Informe de alcance S/N de 29 de agosto de 2020 al INFORME No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016.

PLANOS

- Proyecto Actualizado de Regularización Arq. Eduardo Imbaquingo de fecha julio 2020.
 - 1 archivos digital Formato.DWG.

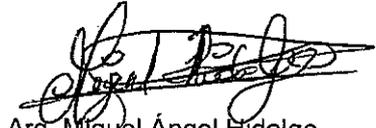
CONCLUSIÓN:

De conformidad a los antecedentes expuestos, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón rectifica en las siguientes consideraciones:

- 1.- La consolidación del asentamiento en el año 2016 era del 31,17%; actualmente tiene una consolidación del 30,77%.
- 2.- Los años de asentamiento en el año 2016 era de 25 años, actualmente tiene 29 años de asentamiento.
- 3.- El número de lotes del asentamiento en el año 2016 era 77 lotes; actualmente son 78.
- 4.- En referencia a lo anteriormente mencionado, se ha recibido el plano con los cambios respectivos y se ha puesto a consideración de las diferentes entidades municipales que intervienen en el proceso para la actualización de sus concernientes informes. De tal manera, que se procede a continuar con el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras barrio "Jambelí del Barrio Naval".

En todo lo demás esta coordinación se **RATIFICA**, sobre el contenido del INFORME SOLT No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016 referente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del barrio Naval.

Atentamente,



Arq. Miguel Ángel Hidalgo
Coordinador UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA Y SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	31/08/2020	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	31/08/2020	
ELABORADO POR:	Arq. Elizabeth Jara RESPONSABLE TECNICA	31/08/2020	

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INTERES SOCIAL

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	18/08/2020	HORA DE VISITA	12h00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	JAMBELI DEL BARRIO NAVAL		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	EUGENIO ESPEJO		
NÚMERO DE PREDIO	397264		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	29		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS			

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ X	COOPERATIVA	AD HOC
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME CADENA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	1705580429		
DIRECCIÓN	GUAYLLABAMBA		
TELÉFONO	09-94554167		
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	78	ÁREA TOTAL	
UNIDADES DE VIVIENDA	24	ÁREA VERDE	SI
CONSOLIDACIÓN	30,77%	INFRAESTRUCTURA VIAL	tierra
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN		X	
SALUD		X	
RECREATIVAS		X	
ÁREA COMUNAL		X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BÁSICA	X		70
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		65

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR		%	
MEDIDORES INDIVIDUALES	x	60%	
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			
EMMAPS		60%	x
POZO SEPTICO	x	40%	
ALCANTARILLADO		80%	x
VÍAS		100%	x
BORDILLOS		20%	x
ACERAS		90%	x

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO

AUTOGESTION

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN		X			
PERSONAS POR CUARTO		X			
ACABADOS		X			
PRIVACIADAD					
ÁREA POR PERSONA		X			
USO DE LOS ESPACIOS		X			
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		X			
ACOMODACION DE ENSERES		X			
INSTALACIONES ELECTRICAS		X			

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

NOMBRE	FIRMA
ING PAULINA VELA OÑATE	

OBSERVACION: asentamiento regresa a mesa institucional y se encuentra en priorización.

Comité Pro Mejoras "Jambeli" del Barrio Naval

Oficio
Guayllabamba, 6 de febrero 2020

Asunto: Solicitud

Arquitecto
Miguel Hidalgo
Coordinador
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su despacho.-

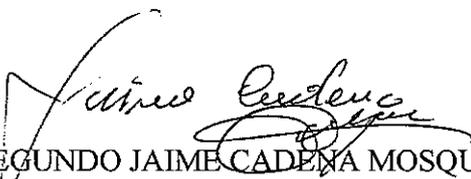
Señor Coordinador:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que el Comité, con la aprobación de todos los socios por unanimidad y en virtud de las modificaciones efectuadas al plano de las áreas en los lotes colindantes al Río Coyago, hemos procedido a ejecutar la recuperación de la faja de protección en la ribera del mencionado río en favor del Barrio Naval - Guayllabamba, con estos antecedentes pongo en conocimiento que en este sitio se construirá la planta de tratamiento de aguas servidas, esta será aprovechada en la reutilización del agua para los regadíos de nuestros huertos frutales ubicadas en la mencionada faja, lo cual está contemplado dentro del acta de Asamblea extraordinaria que reposa en la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

En tal sentido, solicito autorice a quien corresponda se continúe con el proceso de aprobación y regularización, ya que nuestro asentamiento se encuentra en priorización, aprobando el plano con las modificaciones y observaciones enviadas nuevamente a la unidad Especial de Regula Tu Barrio.

Por la atención que se digne dar a la presente, a nombre del Comité que represento y la calidad que ostento, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


SEGUNDO JAIME CADENA MOSQUERA
Presidente del Comité Pro mejoras Jambeli
Cedula de Ciudadanía N° 1705580429



Oficio Nro. MIDUVI-CGI-2019-2817-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL DE LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA.

Señor
Segundo Jaime Cadena Mosquera
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. CPMJ-231-19, ingresado a esta Cartera de Estado con documento Nro. MIDUVI-DA-UIDA-2019-5468-E, de fecha 5 de diciembre del 2019, mediante el cual solicita el "el registro de la Directiva" del **COMITÉ PRO-MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL GUAYLLABAMBA**, domiciliado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026-19, de 27 de noviembre de 2019, el Arquitecto Guido Esteban Macchiavello Almeida, Ministro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispone a la *Directoría de Organizaciones Sociales*, de esta Cartera de Estado para que proceda a aprobar y suscribir los oficios de respuestas de los registros de directivas de las organizaciones sociales que se encuentran reguladas bajo las competencias de esta Cartera de Estado.

De la documentación anexada, se verificó que los socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL GUAYLLABAMBA**, domiciliado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunidos en Asamblea General Extraordinaria de 10 de agosto de 2019, conforme consta en el auto convocatorio de 27 de julio de 2019 para elegir a sus representantes, cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 6 literal a, 12, 15 y 17 del Estatuto del Comité, referente al quórum para instalarse en Asamblea General Extraordinaria; la conformación del Directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades, respectivamente.

Debe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la electabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Organismo de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: (...) "elegirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, adjuntada 1) auto convocatorio a la asamblea; y 2) acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva certificada por el secretario de la organización" (...)

Por lo expuesto se procede con la inscripción y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 10 de agosto de 2019, para el período desde el 10 de agosto de 2019 hasta el 10 de agosto de 2021, en virtud de que cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias antes mencionadas.

NÓMINA DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL GUAYLLABAMBA, PARROQUIA GUAYLLABAMBA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERÍODO DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2021.

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-2817-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019

PRESIDENTE	SEGUNDO JAIME CADENA MOSQUERA (REELECTO)	170558042-9
VICEPRESIDENTE	TELMO ALCIVAR MORA GRANDA	110254657-7
SECRETARIA	ELVA GARDENIA FELIX BENALCAZAR	170580999-4
TESORERO	VICENTE RODRIGO RIVAS MORA	110302061-4
VOCAL PRINCIPAL	RODOLFO MARCO TULIO RAMÍREZ GALARRAGA (REELECTO)	170441614-6
VOCAL PRINCIPAL	LUIS ANIBAL ZURITA VIVANCO	170042093-6
VOCAL PRINCIPAL	GERARDO ANTONIO CARRIÓN CATILLO (REELECTO)	170739783-0
VOCAL SUPLENTE	SEGUNDO LORENZO ACARO TORRES	170285659-0
VOCAL SUPLENTE	JULIO CESAR CONDOY PEREIRA	110105780-7
VOCAL SUPLENTE	RAQUEL MARIA BETANCOURT YÉPEZ	171576973-11

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificará los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través del oficio Nro. CPMI-231-19 de 05 de diciembre de 2019;
2. Original de convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de 27 de julio de 2019;
3. Original del acta de la Asamblea General Extraordinaria de 10 de agosto de 2019 para la elección de la directiva para el periodo 2019-2021;
4. Nómina de los integrantes de la Organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de 10 de agosto de 2019;
5. Copias de la cédula de los directivos.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Organismo de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, la Organización Social deberá proceder de manera **OBLIGATORIA** en un plazo de 30 días con la reforma de los Estatutos, conforme al Decreto Ejecutivo 193 artículo 12 numeral 3 y su formato lo puede solicitar sin costo alguno en la Dirección de Organizaciones Sociales o ingresar a la página del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda cuyo link de la web es <https://www.habitayvivienda.gob.ec/encuentros-especiales/> en la cual encontrará el formato y los requisitos exigidos para la aprobación de la reforma del Estatuto.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada de los peticionarios; de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado el registro se anulará, lo dicho guarda concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Aumentamente.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Miriam Edita Landeta Quintoña
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencia:

-MIDUVI-DA-UIDA-2019-5463-E

• CRONOGRAMA
VALORADO DE OBRAS

PREDIO:
397264

LAMINA:

1/1

PRESIDENTE:



SR. SEGUNDO JAIME CADENA MOSQUERA
CI. 1705580429

PROFESIONAL:



ARQ. EDUARDO IMBAQUINGO
1005-10-978624

SELLOS MUNICIPALES :

120
Ciento veinte



119
Ciento diecinueve

PLANO DEFINITIVO "COMITÉ CENTRAL PRO
MEJORAS JAMBEZI NAVAL"

www.quito.gob.ec

PBX: 395 2300

Venezuela y Chile, Palacio Municipal